

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 7 de junio de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Dirección General de Cooperación Económica

Nota.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones en el domicilio social de los titulares de tales subautorizaciones.

Autorización de compra: 52-891-99-72-5218.

Titular: Secretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura. Paseo Atocha, 1.

Mercancía: Maquinaria agrícola. Valor en dólares: 25.000 (excluidos fletes).

Presentación de ofertas: Hasta el día 6 de julio de 1955.

Origen: Todas procedencias, excepto telón de acero.

Autorización de compra: 52-00-72-5210. Titular: Secretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura. Paseo de Atocha, 1.

Mercancía: Maquinaria agrícola. Valor en dólares: 677.000 (excluidos fletes).

Presentación de ofertas: Hasta el día 6 de julio de 1955.

Origen: Estados Unidos, Canadá y países europeos miembros de la O. E. E. C. Madrid, 2 de junio de 1955.—El Director general, P. A., el Jefe de los Servicios de Ayuda Americana, Gabriel Fernández de Valderrama. 2.235—O.

Autorización de compra: 52-660-99-72-5219.

Subautorización: 5219-1. Titular: R. E. N. F. E. San Cosme, I. Madrid.

Mercancía: Carriles, bridas, placas, tornillos y tirafondos. Valor en dólares: 2.684.000 (excluidos fletes).

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de julio de 1955.

Origen: Todas procedencias, excepto telón de acero.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Director general, P. D., el Jefe de los Servicios de Ayuda Americana, Gabriel Fernández de Valderrama. 2.236—O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 5.193 y 9.954, expedidos a favor de don José Bernal Ferrero, Jefe de Negociado de segunda clase, y don Julio Díez Aroca, Auxiliar segundo, de Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación Central y Delegación de Hacienda en Ciudad Real, con esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los carnets números 11.756 y 11.757, que en el día de hoy son enviados a las expresadas Dependencias Central y Provincial, respectivamente, a fin de que se entreguen a los interesados.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Subasta de bidones, motores «Ford» V-8 y marino de gas-oil, material de posible reparación, herramienta usada y cajas de madera para camión, y a continuación otra de cámaras y cubiertas, no necesarias en este Organismo

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sito en la calle de Almagro, núm. 33, se celebrará una subasta de bidones, motores «Ford» V-8, y marino de gas-oil, material de posible reparación, herramienta usada y cajas de madera para camión, y a continuación otra de cámaras y cubiertas no necesarias en este Organismo.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al acta de tasación, aprobadas y expuestas al público en el tablón de anuncios de estas oficinas. Las instancias se presentarán en la Caja de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, en un plazo que terminará el día 14 de junio, a las catorce horas.

El material podrá examinarse en el garaje, sito en el paseo de los Pontones, número 17, y a las cámaras y cubiertas en el garaje de la calle de Narváez, número 80, todos los días laborables, de ocho a doce y de catorce a dieciocho horas, hasta el día anterior a la celebración de las subastas.

Se desestimarán aquellas peticiones que no reúnan las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de estas oficinas, y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se celebrarán las subastas según Decreto de fecha 23 de febrero de 1951.

Madrid, 31 de mayo de 1955.—El Presidente de la Comisión, Tomás Castriellón Frá. 2.234—O.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS

GUIPUZCOA

La C. N. S. convoca concurso público para adquisición de mobiliario con destino a su nueva Casa Sindical.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Secretaría Provincial, calle Víctor Pradera, núm. 10.

Las proposiciones deberán presentarse

en sobre cerrado y lacrado, siendo el plazo de presentación de veinte días, contados a partir de aquel en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 27 de mayo de 1955.—El Delegado Provincial de Sindicatos. 2.230—O

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTAS

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número 6 de la manzana 3 del polígono A de la avenida del Generalísimo, urbanizada por esta Comisaria.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar número 6 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo, que se describirá

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar número 6 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo; tiene la forma de un exágono irregular que encierra una superficie de 2.906,04 metros cuadrados, equivalentes a 37.429,80 pies cuadrados.

Linda: al Norte, en línea de 84 metros, que se descompone en tres: una de 31,50 metros, con la parcela número 9; otra, de 17,50 metros, con la parcela número 8, y otra, de 35 metros, con la parcela número 7; al Este, en línea de 85,09 metros, con el paseo de la Habana; al Sur, en dos líneas de 32 y 14 metros, con la parcela número 5, y al Oeste, en dos líneas, la primera, de 64,05 metros, que se descompone en dos: una, de 42,05 metros, con la parcela número 3, y otra, de 22 metros, con la parcela número 2; la segunda, de 1,50 metros, asimismo con la parcela número 2.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 3.742.980 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 100 pesetas, por la superficie, 37.429,80 pies cuadrados, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

Tercera.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar número 6 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaria, habien-

dose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta.—*Quiénes pueden presentar proposiciones.*

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastantado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso, el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—*Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.*

a) En cuanto a la edificación:

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente, dentro de los seis meses a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con arreglo a las normas establecidas en la Ordenanza número 5 especial, correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será, en cuanto a altura, de nueve plantas con dos áticos y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo:

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata, y terminar en un plazo máximo de cuatro años a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que, con carácter de obligación, son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta.—*Derechos de la Administración.*

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquélla se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que

realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima.—*Fianza.*

a) Para presentar proposiciones. Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio, tipo de licitación, o sea 187.149 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava.—*Responsabilidad económica del adjudicatario.*

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señala, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción, consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento, la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción, consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos, con sus correspondientes multas, o bien llegar a la expropiación del solar, con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena.—*Acto de subasta.*

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce y treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que, una vez comenzada, pueda suspenderse por ninguna causa, regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima.—*Adjudicación definitiva.*

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicarlo a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima.—*Derecho de tanteo.*

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que, por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo, figuran relacionadas en el expediente de subasta y en ellas concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana, prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siendiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima.—*Legislación supletoria.*

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimotercera.—*Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4.75 pesetas).*

Don vecino de en su nombre (o en representación de don),

mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 6 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición por separado, el resguardo acreditativo de haber necho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría. Alcalá, 42

Madrid, 30 de mayo de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna.

2.239—O.

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número 9 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo, urbanizada por esta Comisaría.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar número 9 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo que se describirá:

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar número 9 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo; tiene la forma de un rectángulo que encierra una superficie de 1.260 metros cuadrados, equivalentes a 16.228,80 pies cuadrados.

Linda: al Norte, en línea de 31,50 metros, con calle de nuevo trazado; al Este, en línea de 40 metros, con la parcela número 8; al Sur, en línea de 31,50 metros, con la parcela número 8, y al Oeste, en línea de 40 metros, que se descompone en dos, una de 36 metros con la parcela número 10 y otra de 4 metros con la parcela número 2.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 1.622.880 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 100 pesetas, por la superficie 16.228,80 pie cuadrado, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

Tercera.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrado, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar número 9 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso

el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastanteado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente, dentro de los seis meses, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con arreglo a las normas establecidas en la Ordenanza número cinco especial, correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será, en cuanto a altura, de ocho plantas y ático, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida deberán de comenzar dentro del año a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata, y terminar en un plazo máximo de cuatro años, a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquélla se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio, tipo de licitación, o sea 81.144 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción, consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos, con sus correspondientes multas o bien llegar a la expropiación del solar, con pérdida de la fianza.

c) Será de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena.—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las 12.45 horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que

una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo figuran relacionados en el expediente de subasta, y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él se les tendrá como renunciantes al mismo a todos los efectos legales.

Duodécima.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimotercera.—Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas).

Don vecino de, en su nombre (o en representación de don, mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 9 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como premio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 30 de mayo de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna.

2.240-O.

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar situado en la calle de Julián Camarillo (Zona industrial de Canillejas), de 1.410,20 metros cuadrados de superficie, urbanizada por esta Comisaría.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sito en la calle de Julián Camarillo (Zona industrial de Canillejas), de 1.410,20 metros cuadrados de superficie, que se describirá

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sito en la calle de Julián Camarillo (Zona industrial de Canillejas). Tiene la forma de un trapecio, y encierra una superficie de 1.410,20 metros cuadrados, equivalentes a 18.163,37 pies cuadrados.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 217.960,44 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado 12 pesetas, por la superficie ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar sito en la calle de Julián Camarillo (Zona industrial de Canillejas), de 1.410,20 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmado y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda median-

te mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se considerarán aquí reproducidas.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastante por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse para su aprobación en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con sujeción a las condiciones que establece la Ordenanza número 20 de la Zona industrial, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación de contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante, objeto del contrato, las obras necesarias para que aquélla se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones. Deberán depositar los licitantes en la

Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio, tipo de licitación, o sea 10.898,02 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estima la Comisión de Urbanismo.

Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena.—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario General, el Jefe de la Sección Administrativa o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la Zona industrial de Canillejas, figuran relacionados en el expediente de subasta, y en ellas concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifieste si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimotercera.—Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas).

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de D.), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar sito en la calle de Julián Camarillo (Zona industrial de Canillejas), de 1.410,20 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 30 de mayo de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna.

2.241—O.

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de Urbanismo de Madrid enajena mediante concurso público, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número 2 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo, urbanizado por esta Comisaría.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación, por subasta pública, del solar número 2 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo que se describirá

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar, número 2 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo; tiene la forma de un exágono irregular, que encierra una superficie de 1.781,55 metros cuadrados, equivalentes a 22.946,36 pies cuadrados.

Linda: al Norte, en dos líneas de 15,65 metros, con la parcela núm. 1, y otra, de 36,50 metros, con la parcela núm. 10; al Este, en dos líneas, una de 5,50 metros, que se descompone en dos, una de cuatro metros, con la parcela núm. 9, y otra de 1,50 metros, con la parcela número 6, de la segunda de 22 metros, con la parcela núm. 6; al Sur, en línea de 40 metros, con la parcela núm. 3, y al Oeste, en línea de 50,12 metros, con la avenida del Generalísimo.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 4.015.613 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 175 pesetas, por la superficie, 22.946,36 pies cuadrados, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

Tercera.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar número 2 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compra-

venta, acudiendo por sí o representados mediante poder bastanteado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana además de obtener la licencia municipal correspondiente, dentro de los seis meses a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos, con arreglo a las normas establecidas en la Ordenanza número cinco especial, correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será, en cuanto altura, de nueve plantas, con dos áticos, y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata, y terminar en un plazo máximo de cuatro años a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones. Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 200.780,65 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independiente-

mente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento, la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción, consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos, con sus correspondientes multas, o bien llegar a la expropiación del solar, con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena.—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce quince horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, número 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana 3, polígono

A, del sector de la avenida del Generalísimo, figuran relacionados en el expediente de subasta, y en ellas concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946 que se regula en esta cláusula allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias a que se manifiesten si hacen uso de dicho derecho repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tantear y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional, del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciados al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimotercera.—Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas).

Don vecino de, en su nombre (o en representación de don, mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 2 de la manzana 3 del polígono A del sector de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra) acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría. Alcalá. 42.

Madrid, 30 de mayo de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna, 2.242-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Robert Demets y don León Maléns, en ignorado paradero, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil marca Plymouth, levantada con fecha 18-3-1952, se ha instruido el expediente número 304-52, y que la citada mercancía será valorada el día 10 de junio de 1955, a las diecisiete horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda, Montalbán, número 6, donde se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 2.634-O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Juan García de la Fuente y a don Antonio Moreno Ramos, cuyos últimos domicilios fueron Baños, número 52, Sevilla, y avenida Reina Victoria, número 50, Madrid, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil marca Chrysler, levantada con fecha 23-9-49, se ha instruido el expediente número 810-49, y que la citada mercancía será valorada el día 10 de junio de 1955, a las diecisiete horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda, Montalbán, número 6, donde se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible). 2.635-O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Juan Moreno Jiménez, cuyo último domicilio fué en la calle Bramel, número 18 (Tánger), que en virtud de acta de aprehensión de película, levantada con fecha 26-2-53, se ha instruido el expediente número 143-53, y que la citada mercancía será valorada el día 10 de junio de 1955, a las diecisiete horas en los locales de esta Delegación de Hacienda, Montalbán, número 6, donde se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Madrid, 26 de mayo de 1955.—El Secre-

tario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 2.636-O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Joaquín Velasco Fernández, cuyo último domicilio fué Hotel Ritz, Madrid, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil Cadillac, levantada con fecha 17-12-52, se ha instruido el expediente número 1.985-52, y que la citada mercancía será valorada el día 10 de junio de 1955, a las diecisiete horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda, Montalbán, número 6, donde se reunirá la Junta de Valoración, establecida en el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 2.637-O.

L E O N

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual paradero de George Guillaume Augeraux, súbdito suizo, encartado en el expediente núm. 19 de 1954, se le hace saber por medio de la presente notificación, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en pleno, con fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, le impuso la multa de 310.743 pesetas por contrabando, y 50.782,10, por defraudación, por infracción al artículo octavo del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, y al apartado cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, cantidades que deberá satisfacer en el Tesoro en el plazo de quince días, advirtiéndosele que en caso de insolvencia se le impondrá la pena de privación de libertad, a razón de diez pesetas por día.

Igualmente se le advierte que contra este acuerdo podrá solicitar la vista del expediente en el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, entablando el correspondiente recurso en el plazo de quince días.

León, 13 de mayo de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda Presidente, José de Juan y Lago. 2.608-O.

Desconociéndose el actual paradero de François Blanch, súbdito suizo, que últimamente lo tuvo en Lausanne (Suiza), encartado en el expediente núm. 19 de 1954, se le hace saber, por medio de la presente notificación, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Pleno, le ha impuesto una multa de 50.782,09 pesetas, por infracción al apartado cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, cantidad que deberá satisfacer en el Tesoro en el plazo de quince días; advirtiéndosele que en caso de insolvencia, se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de diez pesetas por día.

Igualmente se le advierte que contra este acuerdo podrá solicitar la vista del expediente en el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, entablando el correspondiente recurso en el plazo de quince días.

León, 13 de mayo de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago. 2.609-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Fernández López, encartado en el expediente número 27 de 1954, se le hace saber por medio de la presente notificación, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial, le ha impuesto una multa de pesetas 2.701,35 por la falta de defraudación comprendida en el caso décimo del artículo 11 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, cantidad que deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de quince días; advirtiéndosele que, de no efectuarlo, se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas.

Asimismo se le advierte que, de conformidad con lo establecido en el número tercero del artículo 75 de la vigente Ley, no procederá recurso de ningún género contra este acuerdo.

León, 30 de mayo de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago. 2.610-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Valentín Pastana.

Objeto de la industria: Taller de reparaciones.

Capital: 530.000 pesetas.

Producción anual: 48 reparaciones de tractores «Normag», por 90.000 pesetas; 48 reparaciones automóviles, por 110.000 pesetas, y 24 reparaciones maquinaria agrícola, por 32.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional y extranjera y materias primas nacionales.

La maquinaria a importar: Un horno para calentar piezas y utillaje especial para servicio y reparación de tractores «Normag».

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 6.042-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Monreal Rosamanta.

Lugar de emplazamiento: Madrid.

Clase de industria: Fabricación de monturas de gafas.

Capital: Antes, 900.000 pesetas; después, 1.100.000 pesetas.

Producción: Aumentará la producción con la fabricación de 12.000 gafas de celuloide, con montura metálica.

Maquinaria: Esta industria empleará en la ampliación maquinaria de importación procedente de Francia, con arreglo al siguiente detalle:

Una máquina de enderezar.

Dos máquinas de estrair.

Una máquina de martillar.

Una máquina de roscar.

Un taladro.

Utiles y herramientas.

Primeras materias: Se importarán anualmente 50 kilos de hilo de doble.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que

estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. López de Maria. 6.040—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de noviembre de 1954, falleció en Nijar (Almería) el obrero Margarita Acien Lores, natural de Nijar (Almería), hija de Agustín y de Dolores, domiciliada en Los Picaces (Nijar, Almería), que trabajaba al servicio de Obra Sindical de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE VIGO

Aclaración

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 145, página 1.781, del día 25 del actual, correspondiente al concurso para la adquisición de «dos tractores para vía de ferrocarril tipo RENFE», se fija, por error, el día 31 de junio próximo para la apertura de proposiciones, debiendo decir «el día 30 de junio próximo».

Vigo, 26 de mayo de 1955.—El Presidente, Fernando Conde.—El Secretario contador, Fernando Picó. 2.139—O

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Dirección. Expropiaciones

Obra: Aprovechamientos Hidroeléctricos del Zadorra.—Embalse del Zadorra.—S. A. Aguas y Saltos del Zadorra.

Jurisdicción de Landa, Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia.—Expediente 103.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947, con objeto de que les fuera aplicable, respecto a la expropiación, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección el día 20 del próximo mes de junio para que a las diez horas de su mañana se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fincas a la hora del día indicado y que podrán hacer uso de todos los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la Ley de Expropiación de urgencia anteriormente mencionada.

Lo que se hace público para conocimiento general, cumpliendo lo previsto en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 14 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, F. Checa.

RELACION QUE SE CITA

Número	PROPIETARIOS	Vecindad	Pago	Clase de cultivo
2.217	Agustín Fdez. de Arróyabe.	Ullivarri	Aldescuna ...	Cultivo.
2.218	Herederos de Valentín Ladrón de Guevara	Elburgo	Idem	Idem.
2.219	Feliciana Echevarria Altuna.	Landa	Idem	Idem.
2.220	Agustín Fdez. de Arróyabe.	Ullivarri	Idem	Idem.
2.221	Tomasa Zabala, Vda. de Berástegui	Vitoria	Idem	Idem.
2.222	Herederos de Valentín Ladrón de Guevara	Elburgo	Idem	Idem.
2.223	Juan Apaolaza Azurmendi.	Landa	Idem	Idem.
2.224	Herederos de Valentín Ladrón de Guevara	Elburgo	Idem	Idem.
2.225	Julia Ruiz de Agullar	Landa	Aspizulachi..	Idem.
2.226	Justa Iñurria Uriarte	Ullivarri	Mendibea ...	Idem.
2.227	Herederos de Luis Sarralde.	Idem	Idem	Idem.
2.228	Tomasa Apaolaza y Justa Iñurria	Idem	Idem	Idem.
2.229	Herederos de Valentín Ladrón de Guevara	Elburgo	Idem	Idem.
2.230	Herederos de Luis Sarralde Larrosa	Ullivarri	Idem	Idem.
2.231	Feliciana Echevarria Altuna.	Landa	Idem	Idem.
2.232	Herederos de Luis Sarralde Larrosa	Ullivarri	Idem	Idem.
2.233	Justa Iñurria Uriarte	Idem	Aspizulachi..	Idem.
2.234	Juan Apaolaza Azurmendi..	Idem	Idem	Idem.
2.235	Juan Erenchun	Idem	Idem	Idem.
2.236	Isabel Azurmendi Larrea ..	Landa	Idem	Idem.
2.237	Herederos de Valentín Ladrón de Guevara	Elburgo	Idem	Idem.
2.238	Agustín Fdez. de Arróyabe.	Ullivarri	Idem	Idem.
2.239	Juan Apaolaza Azurmendi.	Landa	Idem	Idem.
2.240	Idem id	Idem	Mendibea ...	Idem.
2.241	Agustín Fdez. de Arróyabe.	Ullivarri	Idem	Idem.
2.242	Silverio Vélez	Idem	Idem	Idem.
2.243	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegui	Vitoria	Idem	Idem.
2.244	Justa Iñurria	Ullivarri	Idem	Idem.
2.245	Pedro Martínez Uriarte ..	Idem	Idem	Idem.
2.246	Justa Iñurria Uriarte	Idem	Idem	Idem.
2.247	Herederos de Luis Sarralde.	Idem	Idem	Idem.
2.248	Domingo Fdez. de Gamboa.	Vitoria	Pozueta	Idem.
2.249	Pío Azurmendi	Landa	Idem	Idem.
2.250	Julia Iñurria Uriarte	Ullivarri	Arechalde ...	Idem.
2.251	Pedro Martínez Uriarte ..	Idem	Pozueta	Idem.
2.252	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegui	Idem	Idem	Idem.
2.253	Agustín Fdez. de Arróyabe.	Idem	Idem	Idem.
2.254	Baldomero Oleaga	Idem	Idem	Idem.
2.255	Herederos de Luis Sarralde Larrosa	Idem	Arechalde ...	Idem.
2.256	Idem id	Idem	Rementari ...	Idem.
2.257	Matilde Ajuria Teuste	Vitoria	Arechalde ...	Idem.
2.258	Herederos de Luis Sarralde.	Ullivarri	Pozueta	Idem.
2.259	Herederos de Baldomero Oleaga	Mendizábal	Arechalde ...	Idem.
2.260	Justa Iñurria Uriarte	Landa	Idem	Idem.
2.261	Idem id	Ullivarri	Rementari ...	Idem.
2.262	Agustín Fdez. de Arróyabe.	Idem	Idem	Idem.
2.263	Herederos de Luis Sarralde Larrosa	Idem	Arechalde ...	Idem.
2.264	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegui	Vitoria	Idem	Idem.
2.265	Juan Apaolaza Azurmendi.	Landa	Idem	Idem.
2.266	Vda. de Tomás Fdez. de Gamboa	Ullivarri	Idem	Idem.
2.267	Juan Apaolaza Azurmendi.	Landa	Espea	Idem.
2.268	Matilde Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.

5.915—O.

Obra: Aprovechamientos Hidroeléctricos del Zadorra-Embalse del Zadorra. S. A. Aguas y Saltos del Zadorra. Jurisdicción de Landa, Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia. — Expediente número 104.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947, con objeto de que les fuera aplicable, respecto a la expropiación el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de

1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección los días 21 y 22 del próximo mes de junio, y hora de las diez de la mañana, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, que deberán constituirse

en las fincas a la hora del día indicado y que podrán hacer uso de los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley de expropiación de urgencia anteriormente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo previsto en el artículo tercero de la misma Ley. Zaragoza, 14 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, F. Checa.

RELACION QUE SE CITA

Núm.	PROPIETARIOS	Vecindad	Pago	Destino
2.269	Juan Inúrria Ibañez	Landa	Rementari	Cultivo.
2.270	Justa Inúrria Uriarte	Ullivarri	Idem	Idem.
2.271	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegui	Vitoria	Idem	Idem.
2.272	Juan Ruiz de Erenchun	Ullivarri	Idem	Idem.
2.273	Agustín Fdez. de Arróyabe	Idem	Idem	Idem.
2.274	Herederos Ladrón de Guevara	Elburgo	Idem	Idem.
2.275	Juan Apaolaza Azurmendi	Idem	Idem	Idem.
2.276	José Otadúy	Idem	Idem	Idem.
2.277	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
2.278	Herederos de Luis Sarralde Larrosa	Idem	Idem	Idem.
2.279	Pío Azurmendi Beitia	Landa	Idem	Idem.
2.280	Baldomero Oleaga, herederos.	Mendizábal.	Idem	Idem.
2.281	Agustín Fdez. de Arróyabe	Ullivarri	Idem	Idem.
2.282	Feliciano Echevarría Altuna	Landa	Idem	Idem.
2.283	Juan Apaolaza Azurmendi	Ullivarri	Idem	Idem.
2.284	Isabel Azurmendi Larrea	Landa	Idem	Idem.
2.285	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegui	Vitoria	Idem	Idem.
2.286	Matilde Ajuria Tauste	Idem	Idem	Idem.
2.287	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegui	Idem	Idem	Idem.
2.288	Juan Ruiz de Erenchun	Ullivarri	Idem	Idem.
2.289	Matilde Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.
2.290	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
2.291	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
2.292	Justa Inúrria Ibañez	Ullivarri	Idem	Idem.
2.293	Baldomero Oleaga	Landa	Idem	Idem.
2.294	Juan Inúrria Ibañez	Idem	Idem	Idem.
2.295	Agustín Fdez. Arróyabe	Ullivarri	Idem	Idem.
2.296	Juan Inúrria	Landa	Idem	Idem.
2.297	Herederos de Luis Sarralde Larrosa	Ullivarri	Idem	Idem.
2.298	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegui	Vitoria	Idem	Idem.
2.299	Emilio Inúrria Ibañez	Landa	Bidosi	Idem.
2.300	Julia Ruiz Aguilar	Idem	Idem	Idem.
2.301	Juan Apaolaza Azurmendi	Ullivarri	Idem	Idem.
2.302	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegui	Vitoria	Idem	Idem.
2.303	Herederos de José Otaduy	Ullivarri	Idem	Idem.
2.304	Pío Azurmendi Beitia	Landa	Idem	Idem.
2.305	Agustín Fdez. de Arróyabe	Ullivarri	Idem	Idem.
2.306	Herederos de Luis Sarralde Larrosa	Idem	Idem	Idem.
2.307	Herederos Baldomero Oleaga.	Mendizábal.	Espea	Idem.
2.308	Silverio Olarte	Amárita	Idem	Idem.
2.309	Herederos Baldomero Oleaga	Mendizábal.	Bidosi	Idem.
2.310	Domingo Fdez. de Arróyabe	Ullivarri	Idem	Idem.
2.311	Pío Azurmendi Beitia	Landa	Aspizulachi.	Monte bajo.
2.312	Andrés Ruiz de Azúa	Ullivarri	Idem	Idem.
2.313	Justa Inúrria Uriarte	Idem	Espea	Cultivo.
2.314	Idem id.	Idem	Bidosi	Idem.
2.315	Matilde Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.
2.316	Herederos Saturnino Astondoa.	Idem	Idem	Idem.
2.317	Matilde Ajuria Tauste	Idem	Aspizulachi.	Monte bajo.
2.318	Herederos de Luis Sarralde Larrosa	Ullivarri	Bidosi	Cultivo.
2.319	Silverio Olarte	Amárita	Aspizulachi.	Monte bajo.
2.320	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegui	Vitoria	Espea	Cultivo.
2.321	Juan Inúrria	Landa	Idem	Idem.
2.322	Pío Azurmendi Beitia	Idem	Idem	Idem.
2.323	Domingo Fdez. de Gamboa	Vitoria	Idem	Idem.
2.324	Isabel Azurmendi Larrea	Landa	Idem	Idem.
2.325	Justa Inúrria Uriarte	Ullivarri	Arechalde	Idem.
2.326	Agustín Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.327	Herederos Baldomero Oleaga.	Amárita	Idem	Idem.
2.328	Herederos de Luis Sarralde Larrosa	Ullivarri	Espea	Idem.
2.329	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegui	Vitoria	Idem	Idem.
2.330	Justa Inúrria Uriarte	Ullivarri	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTOS

ALFARO (LOGROÑO)

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre de 1953 el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 6 del mismo mes y año, por el cual se declaró urgente la adquisición del solar constituido por las parcelas de la propiedad del excelentísimo señor Marqués de Orovio, hoy de la de doña María Rosa Castro y Caverro y su esposo don José Ignacio Olazábal y Bordiú, que mide una superficie aproximada de tres mil ciento cinco metros cuadrados, situados en la parte noroeste de esta ciudad, en el ángulo formado por la carretera de la estación de Alfaro a Grávalos y calle de la Sardina, contiguo a los terrenos reservados para viviendas de Maestros, que linda, a su vez, con la calle del Cuartel Viejo, es aplicable a la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para dar cumplimiento a cuanto se establece en el artículo tercero de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario de la parcela objeto de esta expropiación, que a las once horas del siguiente día hábil transcurridos que sean ocho, también hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno el acta de ocupación previa; previéndose al interesado que podrá hacer uso del derecho que al efecto determina el artículo cuarto de referida Ley.

Alfaro, 30 de mayo de 1955.—El Alcalde, Manuel Navajas Llorente. 2.146-O.

CUENCA

Cumpliendo lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local, la Excma. Diputación provincial de Cuenca anuncia la realización de la obra de reparación del camino vecinal de San Clemente a Matas Verdes, con un presupuesto de 558.461,12 pesetas a realizar con cargo a los fondos procedentes del impuesto para prevenir el para obrero, por partes iguales de los años 1955-56.

El proyecto, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones económico administrativas de la obra objeto de este anuncio, se halla en el Negociado primero de Secretaría, a disposición de quien lo interese.

El plazo de presentación de plicas será de veinte días hábiles.

Deberán presentarse las proposiciones en los días hábiles, durante las horas de oficina, que son de nueve a una treinta, en el Registro General de documentos de la Secretaría de la Excma. Diputación provincial.

Cuenca, 26 de mayo de 1955.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, con las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación por subasta de las obras de, del camino vecinal, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados por la cantidad de, (aquí la proposición que se haga lisa y llanamente, admitiéndose o mejorando el tipo fijado), comprometiéndose a la realización de estas obras en el plazo señalado en el proyecto. Advertiéndose que serán desechadas todas las proposiciones en que no se exprese detalladamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.

2.151-O.

SIERO (OVIEDO)

EDICTO

Se convoca concurso para la contratación de servicios de Gestor afianzado del Ayuntamiento de Siero, consistentes en la recaudación de todas las exacciones municipales, con excepción de las que se hacen efectivas mediante ingreso directo en Depositaria y sin intervención del personal recaudador.

Los licitadores deberán garantizar una recaudación mínima anual de tres millones quinientas mil pesetas, cuya cantidad se considera como tipo del concurso, al alza.

La gestión afianzada se contratará por el período de tiempo comprendido entre la fecha de notificación al adjudicatario del acuerdo de resolución del concurso y el 31 de diciembre de 1956, y se prorrogará por períodos anuales a contar de la última fecha citada, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito a la otra, con la antelación fijada en el pliego de condiciones, su voluntad de dar fin al convenio. Como remuneración, el Gestor percibirá las comisiones contenidas en la proposición aceptada, mediante liquidaciones trimestrales provisionales que se harán efectivas dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre, con las reservas detalladas en el pliego de condiciones, y de lo que resulte al hacer la liquidación anual. Tendrá, además, las participaciones legales sobre lo recaudado en período ejecutivo.

El pliego de condiciones de este concurso y los demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el período que se señalará para la presentación de proposiciones.

La fianza provisional ascenderá a pesetas 10.000, y la definitiva a 300.000, pudiendo ser revisada ésta en la forma y casos previstos en el pliego de condiciones.

Las proposiciones, en pliego cerrado con la inscripción de «Proposición para tomar parte en el concurso de gestión afianzada», acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y de declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador ni, en su caso, su apoderado en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de diez de la mañana a una de la tarde. Deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, y estar reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del sello municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al último, también hábil, del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones estuvo expuesto al público durante ocho días, sin que se produjese ninguna reclamación. No se precisa autorización alguna de la Superioridad para la perfección del acuerdo de convocatoria de este concurso. Los documentos en que los licitadores justifiquen reunir los requisitos indispensables para poder tomar parte en el concurso, a tenor de la cláusula 15 del pliego de condiciones, deberán incluirse en el pliego cerrado con la proposición. Las comisiones correspondientes al año 1955 se harán efectivas, si procede, al Gestor, dentro del mes de enero de 1956, obligándose

el Ayuntamiento a consignar en el próximo presupuesto la cantidad necesaria.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de enterado de la convocatoria de concurso publicada por el Ayuntamiento de Siero para nombrar Gestor afianzado, aceptando íntegramente las condiciones del pliego aprobado al efecto y creyendo reunir las necesarias para el desempeño de dicho cargo, solicita su nombramiento para el mismo, ofreciendo las siguientes condiciones:

Mínimo de recaudación que garantiza, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda, con las consecuencias que se derivan del mismo pliego si no fuere alcanzado: (en letra) pesetas.

Como remuneración de mis servicios como Gestor afianzado percibiría las siguientes comisiones (a continuación, expresará en letra y con claridad, las condiciones que se proponen por el oferente).

(Fecha y firma.)
Pola de Siero, 28 de mayo de 1955.—El Alcalde (ilegible).
2.149-O.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

El día 20 de junio en curso, a las once horas, en las dependencias de la Dirección General de Loterías, calle de Montalbán, núm. 8, se procederá al primer sorteo público para la amortización de 3.398 obligaciones del empréstito de 1949; lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1955.
2.722-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo General de este Establecimiento, se sacan a concurso las obras para la construcción del nuevo edificio-sucursal en Burgos, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobre cerrado, que serán entregadas contra recibo en la Dirección General de Sucursales de esta Casa Central, o en la Secretaría de la Sucursal de Burgos.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de dichas obras podrán ser examinados por los concursantes en las oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre la fecha de este anuncio y el día 28 del presente mes.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará a las trece horas del indicado día 28, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 30 del actual.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente

a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Director-Jefe de Sucursales, E. Crespo.

Modelo de proposición

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de obras para la construcción del edificio-sucursal de Burgos, se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas

Se acompaña el resguardo número expedido por las Oficinas Centrales del Banco de España (o por la Sucursal de), representativo del depósito de garantía necesaria para tomar parte en este concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma.)

2.712—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 64.254, de 73 Cédulas hipotecarias 450 por 100, serie A, a nombre de doña María Concepción Prieto Ortiz, y el número 108.639, de 13 Cédulas hipotecarias 4 por 100, a nombre de don Juan Esteban Orejana, se hace público que, transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de terceros, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros, y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Secretario, V. G.^a y M. de Velasco.
6.263-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 108.638, de cinco Cédulas hipotecarias 4 por 100 exentas, a nombre de doña Julia Orejana Ruiz, se hace público que, transcurridos quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero, y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Secretario, V. G.^a y M. de Velasco.
6.262-P.

« M I A M A N C A »
PLAZA DE TOROS
DE FUENTERRABIA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, y de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la casa número 28 bis de la calle de San Pedro, en Fuenterrabía, a las diecisiete horas del día 25 del corriente mes, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 27 de igual mes, en segunda, si así procede, al no concurrir el número suficiente de accionistas.

El orden del día a tratar es el siguiente:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Renovación del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de Gerente.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Junta se precisa, por lo menos, tener suscritas diez acciones, siendo necesaria la presentación de los resguardos provisionales ante el señor Secretario media hora antes de iniciarse la reunión.

Fuenterrabia, 1 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.
2.710-P.

ALGODONERA CANALS, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Algodonera Canals, S. A., convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 25 del corriente mes, a las diecinueve horas, en el domicilio social, Caspe, número 36, al objeto de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1954 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

Los expresados documentos y el informe de los censores de cuentas están a disposición de los señores accionistas en el domicilio social desde el día de hoy hasta el inmediato anterior al de la celebración de la Junta, desde las once horas hasta las trece horas de todos los días laborables.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y concordantes de los Estatutos Sociales.

Barcelona, 1 de junio de 1955.—El Presidente.
2.708-P.

LEPANTO, S. A., COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las doce horas, en el domicilio social, avenida José Antonio, 615, principal, Barcelona, en primera convocatoria, para acordar sobre:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del Ejercicio 1954.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.
3.º Asuntos varios.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que hasta el día 20 del corriente inclusive depositen en la Banca Industrial de Barcelona, plaza Urquinaona, 11, de esta ciudad, en número no inferior a cincuenta, sus acciones o resguardos de depósito.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto por la Ley, se anuncia que la Junta se celebrará en segunda convocatoria el 27 del corriente, en el mismo local y a la misma hora, siendo válidas las mismas tarjetas de asistencia expedidas. En dicho caso se insertará un anuncio tres días antes en «La Vanguardia Española», avisando la celebración de la Junta en segunda convocatoria.

Barcelona, 6 de junio de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, José Feliú Gusiñé.
2.749.—P.

CONSTRUCCIONES NAVALES E INDUSTRIALES MARITIMAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrado el día 1 de junio del corriente año, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 23 del actual, a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle de Moratín, número 17, y por segunda convocatoria, a las dieciocho horas del mismo día, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria para aprobar o rechazar el balance, inventario y demás cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1954.

2.º Designación de censores de cuentas.
3.º Ruegos y preguntas.
Valencia, 1 de junio de 1955.—El Secretario.
2.719-P.

MANUFACTURAS MIGUEL ARTOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Rectificación

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio 5.962.—P., correspondiente a esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, de 2 de junio de 1955, página 1857 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que el domicilio social de la misma es Ollvar, núm. 1, y no 21 como se consignaba.

EDITORIAL TRADICIONALISTA, S. A.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se reunirá, Dios mediante, en Madrid, calle de la Academia, número 9, bajo, el día 27 del corriente mes de junio, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, o el día 28 del mismo mes, y a la misma hora, en segunda convocatoria, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid, 2 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.
6.258.—P.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las Obligaciones al seis por ciento, emisión 1950, de esta Sociedad, que a partir del 1 de julio próximo, y de acuerdo con el cuadro de amortización que figura en la escritura y dorso de los títulos, quedarán amortizadas las 732 Obligaciones señaladas con los números siguientes:

251 a 300, 3.851 a 3.900, 4.551 a 4.600, 6.051 a 6.100, 7.651 a 7.700, 21.351 a 21.400, 22.069 a 22.079, 35.901 a 35.950, 37.151 a 37.200, 43.401 a 43.450, 49.975 a 49.999, 50.945 a 50.947, 52.001 a 52.050, 54.251 a 54.300, 58.729 a 58.800, 60.261 a 60.264, 70.033 a 70.040, 73.151 a 73.200, 95.760 a 95.768.

El acta del sorteo celebrado ha sido autorizada por el Notario don Diego Pombo Somoza, de esta ciudad.

El pago de su importe, de 500 pesetas cada una, con deducción de cinco pesetas por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de La Maquinista, Barcelona, los días 4 y 5 de julio próximo, de diez a doce de la mañana, y, pasadas dichas fechas, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Barcelona, 2 de junio de 1955.—La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.
6.252.—P.

PRODUCTOS SILA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 23 de junio corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de Córcega, número 371, Barcelona, y si procediese, en segunda convocatoria, el día 27 de dicho mes, a la misma hora y local, para tratar de los asuntos del siguiente

Orden del día

1.º Constitución de la asamblea.
2.º Discusión y aprobación, si procede, del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias así como de la Memoria, con la propuesta de aplicación de beneficios y

reparto de dividendo, para el ejercicio de 1954.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el año 1955.

4.º Proposiciones reglamentarias.
Barcelona, 4 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.
2.750.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura del Trabajo número seis de esta capital.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Felisa Sobrino Borlan, contra el demandado Leandro Blanco, sobre pensión de viudedad, con fecha veintiséis de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Felisa Sobrino Borlan, debo condenar y condeno al demandado Leandro Blanco a que le abone la cantidad de mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, importe de las pensiones correspondientes al cuarto trimestre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, y debo declarar y declaro el derecho de la demandante a continuar percibiendo en lo sucesivo las pensiones que se produzca, que deberá seguir abonando el demandado hasta tanto se ponga al corriente en el ingreso de cuotas en el Montepío correspondiente, en cuyo momento quedará librado de tal obligación, en la cuantía que tiene reconocida de doscientas noventa y cuatro con cincuenta y nueve céntimos mensuales.»

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación al demandado Leandro Blanco, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Angel Romay.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo (ilegible).

2.611-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente promovido por don Amadeo López González, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), mayor de edad, casado, Ingeniero, hijo de don Amadeo López Vila y de doña Asunción González Novo, y de esta vecindad, sobre que se le autorice para adicionar su primer apellido de «López» con el segundo de su padre «Vila», formando el compuesto de «López-Vila», y siguiendo a éste el de «González, primero de su madre, quedando el nombre y apellidos completos de «Amadeo López-Vila González», ha acordado se publique la solicitud por medio de edictos, la que se funda principalmente en que por parte de padre pertenecía a una familia sumamente conocida y estimada en la región gallega, muy especialmente en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), lugar del nacimiento del solicitante, alcanzando singular preponderancia y relieve en aquella su padre, don Amadeo López Vila, persona destacadísima

ma, no sólo en el mundo de los negocios de astilleros, al que dedicó toda su actividad profesional, sino en todos los órdenes de la vida, siendo siempre conocido e identificado el exponente, no por los apellidos «López González», que eran el paterno y materno, sino con los de su padre «López Vila» o Vila sencillamente, que así era conocido y llamado por las personas de trato más íntimo entre sus compañeros de estudios elementales, después entre los de carrera y más tarde en sus relaciones con terceras personas, y que esta falta de coincidencia entre un estado de derecho y otro de hecho y la discrepancia entre el Registro Civil y la realidad le obligaba a poner fin a esta anomalía y acudir al Juzgado al objeto de obtener autorización para adicionar su apellido paterno «López» con el de «Vila», segundo de los de su padre, formándose, por tanto, con ambos un solo apellido compuesto de «López-Vila», y como segundo el de «González», que por su madre le correspondía, con lo que se conseguiría hermanar la realidad registral con la realidad efectiva.

Admitida a trámite la solicitud relacionada, se manda publicar por edictos fijados en este Juzgado e insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los de las provincias de Madrid y La Coruña, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el plazo perentorio de tres meses, que a este fin se les concede, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.071—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor De Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Zacarías López Echevarría y don Vicente Secades Diaz, hoy el nuevo dueño de la finca, don Antonio Poyato Marín; sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca.—En Madrid, Tienda primera, situada en la planta baja y en segundo lugar, a la izquierda, entrando, de la casa número 38 de la calle de Alcalde Sainz de Baranda, con vuelta a la de Máiquez, de esta capital. Consta de tienda, trastienda, ropero y retrete con lavabo, y ocupa una extensión superficial total de 41 metros 60 decímetros cuadrados, y tiene cuatro huecos, dos a la calle del Alcalde Sainz de Baranda y dos a un patio. Su valor, en relación con el total de la casa, es de 87.500 pesetas, y representa cuatro enteros y mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas por ciento de la totalidad del edificio. Fué inscrita en el tomo 905, libro 271, sección primera, folio 88 vuelto, finca número 5.667, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento diez mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, periódico «A B C», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José María Salcedo Ortega.—El Secretario (ilegible).

5.970—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Herrero Arias, en reclamación de un crédito hipotecario dado con garantía de la siguiente:

«Finca.—Una parcela de terreno en término municipal de Aravaca, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, en el sitio que nombran «El Vedado» o «El Plantío». Tiene treinta metros, y linda: por su frente y entrada, al Sur, con la carretera de La Coruña; por la derecha, entrando, al Este, con finca de doña María Herrero Arias; por la izquierda, al Oeste, con otra finca de igual procedencia que ésta, y por el fondo o testero, al Norte, con montes de El Pardo. Comprende una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, dentro del cual, y ocupando parte de ella, existen construidas dos casas de planta baja, destinadas a viviendas unifamiliares, que se distinguen con los nombres de «Villa María» y «Villa Pilar», y que, en unión de otras, forman la llamada Colonia Herrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo 643, libro 43 de Aravaca, al folio 156, finca número 2.415, inscripción quinta.»

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, señalándose a tal fin para la celebración del acto el día cinco de julio próximo, a las doce de su mañana, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, haciéndose saber a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada en la oportuna escritura de préstamo, debiendo consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, consignándose el precio del remate dentro de los ocho días siguientes de aprobado el mismo, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en un periódico diario de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia número 12 (ilegible).

5.968—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha, ha acordado hacer público por el presente, por dos veces, con intervalo de quince días, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haber solicitado don Pedro del Río Polo la incoación del expediente de declaración de fallecimiento de su padre, don Pedro del Río Domínguez, natural de Bermillo de Alba (Zamora), que desapareció de su domicilio en los primeros días de agosto de mil novecientos treinta y seis, sin que hasta la fecha se haya tenido conocimiento de su paradero.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.072—A. J.

CABRA (CORDOBA)

El Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cabra (Córdoba) y su partido, hace saber:

Que conforme a lo ordenado por la Superioridad, va a procederse al expurgo de papel de los Juzgados Municipales y de Paz de este partido, es decir: Cabra, Doña Mencía, Nueva Carteya y Zuheros, de todos aquellos asuntos civiles, criminales y de orden administrativo incoados antes del primero de enero del año 1923; lo que se hace público para que en término de quince días, puedan alegar lo que a su derecho convenga y reclamen los interesados.

Cabra a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

2.607-A. J.

VITIGUDINO

EDICTO

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, en la que se inserta otra del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia de fecha 13 de mayo del corriente año, por la que se dispone se proceda al expurgo de los documentos incoados con anterioridad al año 1922 y en cumplimiento a lo dispuesto, se señala un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las personas que puedan encontrarse perjudicadas con ello, puedan hacer reclamaciones.

Dado en Vitigudino a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Benito Martínez.—El Secretario (ilegible).

2.616-A. J.